

SECRETARÍA. Santiago de Cali, mayo 2 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO NIT. 830.001.133-7

DEMANDADO: ANGIE PAOLA GIL GALLO C.C. 1.107.104.302

URIEL ANTONIO GALLO C.C. 14.609.960

RADICACIÓN: 760014003007202100567-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la curadora Ad-Litem o en su defecto se revele y designe nuevo curador, para seguir con el trámite procesal pertinente, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que la curadora ya acepto el cargo y se encuentra debidamente notificada.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0988660137957bbc6247ea0396e1acd50b808ec97d1a6479178666ea3538f872**

Documento generado en 01/05/2022 04:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>